SOLICITUD DE OTROSI No. 01 AL CONTRATO No. 1887-2023

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**RECURSOS PROPIOS**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	27	de	DICIEMBRE	de	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará por las razones por las cuales se solicita otrosí No. 01 del contrato 1887-2023, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la prórroga, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO	**X**	**ORDEN**		**CONTRATO**	
Convenio número:	1887	de	2023		

ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS INTERNAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY – ETAPA 2 DEPARTAMENTO DEL CAUCA., Código BPIN No. 2023003190006

Supervisor:	DEIBY FABIAN ZAMBRANO JIMÉNEZ
Contratista:	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY Nit. 800051168-9 Calle Las flores plaza principal 3163567421 tesoreria@lopezdemicay-cauca.gov.co
Valor inicial del contrato:	MIL NOVECIENTOS TRECE MIL MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($1.913.816.411,00).
Plazo inicial del contrato:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Fecha de inicio del contrato:	14	de	AGOSTO	de	2023

SOLICITUD DE OTROSI No. 01 AL CONTRATO No. 1887-2023

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)	
NO APLICA	
3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
Justificación de la solicitud:	**1)** El día 1 de junio del 2023, el Departamento del Cauca suscribió el convenio interadministrativo No. 1887-2023, con EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2023, con el fin de ejecutar las obras del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS INTERNAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY – ETAPA 2 DEPARTAMENTO DEL CAUCA., Código BPIN No. 2023003190006. **2)** El 14 de agosto de 2023, se suscribió el acta de inicio, con lo cual el Municipio de López de Micay en cumplimiento de sus obligaciones contractuales inició el desarrollo de sus actividades. **3)** El plazo del convenio interadministrativo estipulado en el clausulado complementario es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **4)** El convenio se encuentra próximo a vencer, sin embargo la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca, requiere terminar las obras que desarrolla el Municipio de López de Micay por medio del presente convenio, las cuales han tenido retrasos debido al incremento de lluvias en la zona lo que ha dificultado el trabajo continuo y la extracción y transporte de materiales; por lo tanto es viable el presente otrosí No.01, pues persiste la necesidad del Departamento de terminar el proyecto denominado: " MEJORAMIENTO DE VIAS INTERNAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY – ETAPA 2 DEPARTAMENTO DEL CAUCA., Código BPIN No. 2023003190006", en este orden de ideas, es viable jurídicamente, se encuentra justificado por el Supervisor, por el termino de tres (3) meses . **5)** La supervisión del Departamento, avala y solicita la elaboración del presente otrosí No.01 en plazo al Convenio No. 1887-2023.

SOLICITUD DE OTROSI No. 01 AL CONTRATO No. 1887-2023

CLÁUSULAS	
CLÁUSULA PRIMERA	**PRÓRROGA.** Prorrogar en **TRES (3) MESES** el plazo de ejecución inicialmente pactado en la cláusula cuarta del contrato principal, contados a partir del día siguiente al vencimiento del convenio No. 1887-2023, es decir hasta el **30 de marzo de 2024**. La prórroga modifica la Cláusula Cuarta: Plazo, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente convenio es hasta el 30 de marzo de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.
CLÁUSULA SEGUNDA	**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato No. 1887- 2023 permanecen tal como están en el contrato principal y no serán modificadas ni adicionadas mediante el presente documento.
CLÁUSULA TERCERA EJECUCIÓN.	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El Otrosí No.01 al Convenio Interadministrativo No.1887-2023 se considerará perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Institucionalmente,

DEIBY FABIAN ZAMBRANO JIMÉNEZ
Profesional Universitario
Supervisor Contrato 1887-2023